PRORROGA EN PLAZO No. 1 AL CONVENIO SOLIDARIO No. CO1.PCCNTR.8609912/3904 DE 2025 CUYO OBJETO ES "CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL GACAL SECTOR PALENQUE DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ PARA APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos de la presente prorroga se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, **LUIS ALFONSO BETANCOURT SIATAMA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 4.234.868 expedida en Samacá, con personería jurídica reconocida mediante Auto 1516 del 14 de junio de 2022, y actuando en representación legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL GACAL SECTOR PALENQUE DEL MUNICIPIO DE SAMACA, identificado con NIT. 901713204-4**, quien para los efectos del presente documento se denomina el **"OAC",** hemos acordado celebrar la **Prorroga en Plazo No. 01** al **CONVENIO SOLIDARIO No. CO1.PCCNTR.8609912/3904 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, el día 21 de noviembre de 2025, el **DEPARTAMENTO** suscribió **CONVENIO SOLIDARIO No. CO1.PCCNTR.8609912/3904 DE 2025** con **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL GACAL SECTOR PALENQUE DEL MUNICIPIO DE SAMACA,** cuyo objeto es: **"CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL GACAL SECTOR PALENQUE DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ PARA APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". 2).** Que el valor inicial del convenio es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($199.376.650,56) PESOS MCTE. 3).** Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio, el plazo de ejecución se estableció desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025. **4).** Que el día 17 de diciembre de 2025 se suscribió la respectiva acta de inicio. **5).** Que el día 27 de diciembre de 2025 se suscribe acta de suspensión al **CONVENIO SOLIDARIO No. CO1.PCCNTR.8609912/3904 DE 2025**. **6).** Que el día 7 de Abril de 2026 se suscribió acta de reinicio teniendo en cuenta que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados. **7).** Que mediante oficio **LUIS ALFONSO BETANCOURT SIATAMA** R/L: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL GACAL SECTOR PALENQUE DEL MUNICIPIO DE SAMACA**, solicita la prórroga del convenio, así mismo mediante oficio del mes de abril de 2026 el ASESOR DE DESPACHO - Convites Comunales ARIEL ADOLFO VARGAS GÁMEZ, solicita la Prorroga en Plazo No. 1 al **CONVENIO SOLIDARIO No. CO1.PCCNTR.8609912/3904 DE 2025**, teniendo en cuenta que el término de ejecución resulta ser insuficiente, motivo por el cual requiere un tiempo adicional para dar integral cumplimento a las obligaciones adquiridas. La presente petición se realiza toda vez que, según la solicitud elevada por el presidente de la junta de acción comunal, quien argumenta que los compromisos adquiridos no alcanzan a culminarse en el tiempo establecido inicialmente, debido a circunstancias administrativas y operativas propias del desarrollo contractual, que llevaron a la suspensión del convenio. Solicita una prórroga de cinco (5) meses para dar cumplimiento a la construcción de la placa huella. **8).** Que, el convenio se encuentra vigente y es viable jurídicamente la celebración de su prorroga. **9).** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad las partes convienen suscribir la presente **Prorroga en Plazo No. 01** al **CONVENIO SOLIDARIO No.**

CO1.PCCNTR.8609912/3904 DE 2025, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA EN PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO SOLIDARIO No. CO1.PCCNTR.8609912/3904 DE 2025,** por el término de **CINCO (05) MESES. CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del convenio será de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.– GARANTÍAS:** La **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL GACAL SECTOR PALENQUE DEL MUNICIPIO DE SAMACA con NIT. 901713204-4** se obliga a ampliar la vigencia de las garantías con ocasión de la suscripción de la presente prorroga en plazo. **CLÁUSULA CUARTA. –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del **CONVENIO SOLIDARIO No. CO1.PCCNTR.8609912/3904 DE 2025**, conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los

09-04-2026

JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación

LUIS ALFONSO BETANCOURT SIATAMA
R/L JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL GACAL SECTOR PALENQUE DEL MUNICIPIO DE SAMACA

Vo.Bo. CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboró: Angela Cifuentes. - Profesional Externo.

Revisó: Marcela D. Profesional Apoyo/Contratista